



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** Avalar transferencia del 18.08.25 entre dependencias UNC por ALQUILER AUDITORIO FL

---

VISTO:

Lo estipulado en la Resolución Rectoral N° 116/03, que delega en los Sres. Decanos la atribución de aprobar resoluciones y tasas por compensaciones de gastos de servicio.

El contrato, según su número en el sistema GDE **IF-2025-00672983-UNC-AEF#FL**, de cesión onerosa para uso del Auditorio de la Facultad de Lenguas, sede ciudad universitaria, celebrado a los 08 días del mes de agosto, en el que las partes acuerdan su uso exclusivamente para la realización del evento: "**Conservatorio en el Marco de la Segunda Reunión de Gestión y I Encuentro de Buenas Prácticas del Proyecto Bravio**", para el día 05 de noviembre del corriente en el horario de 16.00 a 21.00 h.

Y CONSIDERANDO,

Las disposiciones que rigen en materia de recaudación, ejecución y posterior rendición (Ley 21.156 – de Administración Financiera – y su modificatoria 25.453, Decreto – Ley 1023/01, Decreto 436/00, Ordenanza del H.C.S. N° 04/25),

La RD-2025-236-E-UNC-DEC#FL donde se establecen las diferentes tasas para alquilar el Salón Auditorio de esta Facultad, sede Vélez Sarsfield 187 y sede Blvr. Enrique Barros s/n, así como también el Aula Magna de esta Institución.

Las reglamentaciones vigentes,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Avalar el ingreso con fecha 18/08/2025, por parte de RECTORADO UNC, CUIT 30-54667062-3, con número

21ON:130/2025 de transferencia entre dependencias en el sistema Pilagá, por la suma de pesos ochocientos mil con 00/100 (\$800.000,00) en la cuenta corriente N° 2131902890 del Banco Nación de la Facultad de Lenguas, en concepto de uso del Auditorio de la Facultad de Lenguas, sede ciudad universitaria para el día 05 de noviembre del corriente en el horario de 16.00 a 21.00 h.

ARTÍCULO 2°: Comunicar y dar forma.